



Montevideo, 5 de marzo de 2020

(Ref.009 /20)

COMUNICADO

DE: GERENCIA

PARA: LIGAS Y CLUBES AFILIADOS

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN PARA CONTRIBUCIÓN DE SOLIDARIDAD O INDEMNIZACIÓN POR FORMACIÓN.

Por el presente le informamos un nuevo requisito para la tramitación de reclamos de Contribución de Solidaridad o Indemnización por Formación de jugadores.

El mismo surge de la nota enviada por la Asociación Uruguaya de Fútbol de fecha 28 de febrero de 2020, la que reza: *“a partir del día 2 de marzo, se deberá presentar una certificación notarial donde consten las autoridades que representan al club reclamante. La certificación deberá estar actualizada y expedida dentro de los últimos sesenta días a contar de la fecha de la presentación del reclamo en nuestras oficinas.”*

Por lo expuesto, los reclamos por contribución de solidaridad se exigirá que:

- a) Cada poder tenga una **vigencia máxima de 60 días**, luego caducarán y quedarán sin efecto.
- b) Que sea acompañado por un **certificado notarial**, donde certifique quienes son las personas que representan al club.
- c) Los representantes del club que surjan del certificado notarial, tienen que ser los mismos que figuren y firmen cada poder.

GERENCIA